

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, Secretaría de la autorizante, en autos: "Municipalidad de Santo Tomé" c/ Otro y/o Quien Res. Prop. s/ Apremio" Expte. Nº 399 F Fº 37 Año 1994, el martillero público Enrique G. Carbajo (CUIT 20-14558201-7), procederá a vender en pública subasta el día 7 de abril de 2009 a las 11 hs, o el inmediato posterior si aquél fuera feriado, a realizarse ante este Juzgado, con la base de \$ 249,24 (A.F.), de no haber postores con retasa del 25% (\$ 186,93) y en caso de persistir falta de oferentes sin base y al mejor postor: Un Inmueble lote Nº 17 ubicado en calle Roverano s/n, M 4731 O., ciudad (entre V. Ocampo y J. J. Paso) Inscripto en el Registro General de Propiedades al Nº 75208 Fº 1367 Tº 261 par Dpto. La Capital y con la siguiente descripción: "una fracción de terreno baldío, ubicada en el Distrito Sauce Viejo (antes Santo Tomé), Dpto. La Capital de esta provincia, y que según título es parte de la fracción Norte de la estancia denominada "El Tránsito" ubicada en el Distrito Sauce Viejo (antes Santo Tomé), la que se encuentra comprendida en el centro del campo aludido y que según plano confeccionado por el Ing. León Schiaen, en el mes de diciembre de 1959, cuyo duplicado se halla archivado en el Dpto. Topográfico al Nº 818 Fº 13, Dpto. La Capital, según decreto Nº 2333, se designa como lote Nº 17 de la manzana Nº 11, correspondiente al loteo de la fracción "A" de la fracción "I" del plano de mensura y urbanización, y mide: 12 m de frente al Sud, e igual contrafrente al Norte, por 32,95 m en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 395,40 m2. lindando; al Sud, con calle pública sin nombre, al norte con parte del lote 15, al Este, con lote 16; y al Oeste, con el lote 18, todos los lotes mencionados de la misma manzana y plano referidos. Dicho lote se halla ubicado con frente al Sud, sobre calle pública sin nombre entre las de pública sin nombre y pública sin nombre." Registro: dominio a nombre del demandado, Hipotecas/ Inhibiciones: no informa. Embargos: Nº 114026, estos autos \$ 1058,42 del 7-11-06. Informan: API partida 10-12-00 742384/0184-9 \$ 432,27; Municipalidad Santo Tomé \$ 6516,15. Constatación: "... manzana Nº 4731 O, lote 17 parcela 17... Que se trata de un lote de terreno baldío, ubicado sobre Calle Roverano en zona de calles de aprox. 12. m de la intersección con calle V. Ocampo. No se encuentra cercado, está limitado por vivienda lindera en su lado Este. Se encuentra aprox. a 50 m de calle J. J. Paso, continuación de Avda. Luján y a aprox. 5 cuadras de asfalto, por donde pasan líneas de colectivos, y se encuentran numerosos comercios..."

Condiciones: El comprador abonará en el acto el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo, sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Santo Tomé, caso contrario devengará un interés a la tasa establecida en la sentencia a fs. 10, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado e indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificada las sucesivas providencias, conforme Art. 37 del CPCC. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Los títulos no han sido presentados por lo que el que resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y en el panel del Juzgado (ley 11287). Los interesados deberán concurrir con documento de identidad. Santo Tomé, marzo 17 de 2009. Laura Botbol, secretaria.

S/C 63022 Mar. 25 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por estar así dispuesto en los autos: “RABBIA, EDUARDO c/OTRO y OTRA s/EJECUTIVO - Expte. Nº 1042/2006”, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela (SF), se hace saber que el Martillero Público Miguel Angel Cignetti, Matrícula Nº 664, CUIT. Nº 20-08323688-5, procederá a vender en pública subasta, en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Humberto Primero (SF), el día 30 de Marzo de 2009, a las 11.00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado y a la misma hora, con la base del avalúo para el pago del Impuesto Inmobiliario de \$ 3.529,75, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada, en un 25% o sea la suma de \$ 2.647,31, en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor; el Inmueble ubicada en calle Corriente s/n de la localidad de Humberto Primero, correspondientes a: “Una fracción de Terreno, con todo lo clavado, plantado y edificado - que no constituye el asiento de su hogar - se la individualiza en el plano oficial del pueblo como manzana número uno (1) del pueblo Nueva Roma (Hoy Humberto 1º) y departamento Castellanos, mide: cien metros por costados, lo que encierra una superficie de diez mil metros cuadrados y linda: al norte, con concesiones; al este, con la manzana número tres; al sud con la número dos; y al oeste, con la quinta número nueve, camino de por medio en todos sus rumbos”. De la constatación realizada con el Sr. Juez Comunal de Humberto Primero (SF), surge que es un inmueble que forma un cuadrado de cien metros por costado y encierra una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando en los costados Norte y oeste con caminos comunales sub-urbanos y los costados este y sur con caminos cerrados. El predio posee alambrado perimetral de cuatro hilos y un sector delimitado por tejido de alambre, está dividido en dos potreros y un piquete, con un molino a viento con su correspondiente tanque y bebedero. En las inmediaciones existen dos gallineros, un chiquero para cerdos y varias jaulas para crianza de conejos. Existe una vivienda compuesta de dos dormitorios de 4 x 4 mts. aproximadamente, baño instalado de 2 x 2 mts. aproximadamente, comedor de 4 x 3 mts aproximadamente, separado por un arco de material de una cocina de 5 x 4 mts. aproximadamente, una habitación utilizada como depósito de 2 x 2 mts. aproximadamente, galería techada que, da al patio en su costado este. En el costado sur de la construcción con frente al oeste sobre calle Corriente, existe un garaje de 6 x 4 mts. aproximadamente, con portón corredizo de chapas de cinc. En el patio de la vivienda se encuentra construido un lavadero de 3 x 1,50 mts. aproximadamente. Las paredes de la vivienda descripta son de ladrillos calcáreo asentados en barro y cemento, posee pisos de mosaicos, techo de cinc, con cielorrasos de tejuelas suspendidos por alfajías de madera. Las aberturas son en su mayoría de maderas y vidrio, cubiertas en la parte exterior con persianas de madera. Se encuentra conectada a la línea de luz eléctrica provista por la E.P.E. Está habitada por el Sr. Aníbal Juan Beltramo. L.E. 6.294.947, en calidad de encargado de la “granja” explotada por el Sr. Pedro Héctor Mariano, quien manifiesta ocupar el inmueble en calidad de comodatario sin contrato, cedido en un acuerdo verbal por el demandado. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Dominio Nº 14.499, Folio Nº 531, Tomo Nº 432 Par, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida Nº 08-03-00-055611/0000-5, adeudándose de Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 126,44, al 13-12-2009. La Comuna de Humberto Primero, informa que por Tasa General de Inmueble, adeuda la suma de \$ 230,00, al 21/11/2008. Estas deudas, están a cargo de la subasta y a cargo del comprador a partir de la fecha de remate, de los impuestos Provinciales Municipales que pesen sobre el inmueble. Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble está inscripto a nombre del demandado y se anotan los siguientes embargos: 1) Fecha 24/11/06, Aforo Nº 121054, Juicio: “Rabbia, Eduardo c/Otro y Otra s/Ejec. - Expte. Nº 1042/06 Juzg. 1ra. Inst. Dist. Nº 5 Civil, Comercial y del Trabajo da la Cuarta Nominación de Rafaela. (SF), por un monto de \$ 3.496,00. 2) Fecha 23/10/08, Aforo 121928, Juicio: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Otro y Otro s/Ejec. Expte. 984/08 - Juzg. 1ra. Inst. Distrito Nº 1 en lo Civ. y Com. Sta. Fe. Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomará a su exclusivo cargo los trámites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta. El comprador abonará en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, con más el 3% por comisión de Ley del Martillero, todo en dinero en efectivo. El saldo de precio con más el impuesto a la compraventa y/o Impuesto Provinciales y/o Nacionales, IVA y/o por la transmisión onerosa del inmueble (si correspondieren por la compra) deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédula libradas en legal forma, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Más informes en Secretaría o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo Nº 141, de la ciudad de Reconquista (SF), T.E. 03482-426691, lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en el Boletín Oficial transparente Sede Judicial según Ley Nº 11.287 y Diario Castellanos. - Rafaela, 18 de Marzo de 2009. - Dr. Ercole, Elido Guillermo, Secretario.

\$ 180,90 63064 Mar. 25 Mar. 27
